



**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

**FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-059-2024, RELATIVO A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ENCINOS, ENTRE CALLE DURAZNOS Y AV. TREBOL, COLONIA LOS PRADOS Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE RÍO COLORADO, ENTRE CALLE RÍO PAPALOAPAN Y RÍO CHACHALACAS, COLONIA CAROLINO ANAYA, EN XALAPA, VERACRUZ"**

En Xalapa, Veracruz a **05 de julio de 2024**, se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de Evaluación Binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

**EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 20 de junio de 2024, con la invitación a las personas morales **Calli Ingeniería Civil, S.A. de C.V., Zucra Constructora E Inmobiliaria, S.A. de C.V.** y la persona física **Eusebio Flores Hernández** a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **CMAS-I3P-OP-059-2024**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 24 de junio de 2024; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 26 de junio de 2024; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 03 de julio de 2024.

LOS criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:



**CMAS**

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



➤ **EUSEBIO FLORES HERNÁNDEZ**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA.**

➤ **CALLI INGENIERÍA CIVIL, S.A. DE C.V.**

**De la Propuesta Técnica:**

• **DOCUMENTO PT-1**

No presento carta de aceptación de participar en la presente licitación.

• **DOCUMENTO PT-4**

No presento el formato de obras en proceso y terminadas relacionadas con la licitación.

• **DOCUMENTO PT-5**

No presento las especificaciones firmadas.

• **DOCUMENTO PT-8**

El manifiesto presentado no corresponde a lo solicitado en la convocatoria de la presente licitación. No presento los planos derivados de la junta de aclaraciones

• **DOCUMENTO PT-9**

No presento modelo de contrato y modelo de Fianzas.

• **DOCUMENTO PT-10**

No presento declaración anual 2022 y pagos provisionales de enero a mayo de 2024, estados financieros actualizados al 31 de mayo de 2024.

• **DOCUMENTO PT-11**

No presento RFC e Identificación Oficial del Representante Legal.

**De la Propuesta Económica**

• **DOCUMENTO PE-2**

No presento copia del factor de riesgo vigente.

• **DOCUMENTO PE-7**

En el concepto 1000 07C.- RUPTURA Y DEMOLICIÓN DE POZO DE VISITA HASTA 2.00 M DE PROFUNDIDAD, Unidad: M3, la cantidad dice: 4.14 debe decir 4.12

• **DOCUMENTO PE-8**

No presento cédula profesional del responsable técnico.



• **DOCUMENTO PE-10.1**

El programa no cuadra con la explosión de insumos, el importe de la mano de obra es: \$ 350,937.35 y el presentado en el programa manifiesta un importe de \$301,308.94.

• **DOCUMENTO PE-10.3**

El programa difiere con la explosión de insumos, el importe de los materiales es de: \$ 482,436.23 y el programa manifiesta un importe de \$423,525.18

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA.**

➤ **ZUCRA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**

**De la Propuesta Técnica:**

• **DOCUMENTO PT-1**

No presento carta de aceptación a participar en la licitación

• **DOCUMENTO PT-5**

No presento especificaciones firmadas.

• **DOCUMENTO PT-8**

El manifiesto presentado no corresponde a lo solicitado en la convocatoria de la presente licitación.

• **DOCUMENTO PT-9**

No presento modelo de contrato y modelo de Fianzas.

• **DOCUMENTO PT-10**

No presento estados financieros actualizados al 31 de mayo de 2024 y pagos provisionales del mes de mayo de 2024.

• **DOCUMENTO PT-12**

El programa presenta incongruencia, en la calle Encinos en la partida de drenaje sanitario, propone realizar la carga a camión de material producto de excavación del 13 de julio al 15 de julio, tiene considerado realizar la excavación con máquina del 15 de julio al 12 de septiembre, a su vez realizar el rastreo y tendido de material calizo entre el 11 de julio al 12 de septiembre, no siendo correcto esta programación.

• **DOCUMENTO PT-13.2**

La columna de cantidad de unidades no es visible en los siguientes equipos: Vibrador para concreto, Revolvedora, Soldadora de Arco Eléctrico, Nivel para Medición, Transito para Medición, no se aprecia el rendimiento efectivo en el Camión Pipa se observa el símbolo #####.

**De la Propuesta Económica:**

• **DOCUMENTO PE- 1.1**

Los precios de los insumos arena, grava y base cementada no coinciden con las cotizaciones presentadas.

• **DOCUMENTO PE- 2**

No presento copia del factor de riesgo vigente con el que realizó el cálculo.

• **DOCUMENTO PE- 3**

Para realizar el cálculo en todos los equipos ocupó la tasa de interés difiere al valor mencionado en el respaldo proporcionado.

• **DOCUMENTO PE-4.2**

La tasa de interés utilizada es distinta al respaldo proporcionado.

• **DOCUMENTO PE-5**

En el concepto con clave 1140 03.- BOMBEO DE ACHIQUE CON BOMBA AUTOCEBANTE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA DE 4" DE DIAMETRO y 12 HP, no cumple con la cantidad del tiempo que establece en concepto.

En el análisis del concepto con clave 1000 03C.- DEMOLICIÓN DE REGISTRO EXISTENTE INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPO, CARGA A CAMIÓN Y ACARREOS, no considera el acarreo según lo establece los alcances del concepto.

• **DOCUMENTO PE-8**

No presento cédula profesional del responsable técnico.

• **DOCUMENTO PE-9**

El programa presenta incongruencia, en la calle Encinos en la partida de drenaje sanitario, propone realizar la carga a camión de material producto de excavación del 13 de julio al 15 de julio, tiene considerado realizar la excavación con máquina del 15 de julio al 12 de septiembre, a su vez realizar el rastreo y tendido de material calizo entre el 11 de julio al 12 de septiembre, no siendo correcto esta programación.

• **DOCUMENTO PE-10.1**

El programa no cuadra con la explosión de insumos, el importe de la mano de obra con la herramienta menor es: \$ 341,824.45 y el programa menciona un importe de \$ 343,191.27.

• **DOCUMENTO PE-10.3**

El programa presenta una diferencia con la explosión de insumos, en el importe total de los materiales es: \$ 443,396.79 y en el programa menciona un importe de \$ 446,378.22.

• **DOCUMENTO PE-10.4**

No presento constancia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).





De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son **Calli Ingeniería Civil, S.A. de C.V.** y **Zucra Constructora e Inmobiliaria, S.A. de C.V.**, en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona moral **Eusebio Flores Hernández**, es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **Nº CMAS-I3P-OP-059-2024**, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-059-2024	<p><b>“REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ENCINOS, ENTRE CALLE DURAZNOS Y AV. TREBOL, COLONIA LOS PRADOS Y REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE RÍO COLORADO, ENTRE CALLE RÍO PAPALOAPAN Y RÍO CHACHALACAS, COLONIA CAROLINO ANAYA, EN XALAPA, VERACRUZ”.</b> Se adjudica al contratista: <b>Eusebio Flores Hernández</b> con un monto de <b>\$1,053,333.88</b> (Un millón cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 88/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.</p>

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/> y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el día **10 de julio del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





**CMAS**

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



**Xalapa**  
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.**



---

Ing. Gilberto Montero Pérez  
Gerente de Infraestructura



---

Ing. Carlos Ismael Urreta Villarreal  
Jefe del Departamento de Construcción

